Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley № 5483 - Decreto № 1954 INSTITÚYASE EL 17 DE MAYO COMO DÍA PROVINCIAL DE LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR CAUSA DE ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Institúyese al 17 de Mayo de cada año, como «Día Provincial de Lucha contra la Discriminación por causa de Orientación Sexual o Identidad de Género», en coincidencia con la fecha en que la Organización Mundial de la Salud suprimiera a la homosexualidad de la lista de enfermedades psiquiátricas.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial realizará en la semana de cada año en la que esté incluido el 17 de Mayo, actividades de concientización, sensibilización y difusión contra la discriminación por causa de orientación sexual e identidad de género, dirigidas a la comunidad en general.

- ARTÍCULO 3°.- Incorpórase el 17 de Mayo al calendario escolar, con la denominación asignada en el artículo 1° de la presente ley.
- ARTÍCULO 4°.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia es la autoridad de aplicación de la presente ley.
- **ARTÍCULO 5°.-** Invítase a los Municipios con Carta Orgánica que tengan implementado el sistema educativo municipal, a adherir a los términos de la presente ley y dictar normas municipales análogas que propicien la conmemoración, en sus respectivas jurisdicciones, del 17 de Mayo como Día Provincial de Lucha contra la Discriminación por causa de Orientación Sexual o Identidad de Género.
- ARTÍCULO 6°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días de su publicación.
- ARTÍCULO 7°.- La presente ley entrará en vigencia a partir de los ocho (8) días de su publicación en el Boletín Oficial.
- ARTÍCULO 8°.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:46:52

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa